Publicada D.O. 14 set/992 - Nº 23639

Ley Nº 16.293

BRASIL - URUGUAY

APRUÉBASE EL ACUERDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO CUAREIM

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo de la cuenca del río Cuareim, suscrito en la ciudad de Artigas, República Oriental del Uruguay, el 11 de marzo de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de agosto de 1992.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 de agosto de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HÉCTOR GROS ESPIELL. MARIANO R. BRITO. WILSON ELSO GOÑI. EDUARDO ACHE. JOSÉ MARÍA MIERES MURO

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.